



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
NIT: 899999098-0

RESOLUCIÓN No 2432 30 SET. 2019

"Por la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico de la Cámara de Representantes, año 2019"

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 1318 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que en artículo 90 de la Constitución Política de Colombia, estable que el Estado responderá patrimonialmente por daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.

Que mediante el Decreto 1716 de 2009, se reglamentaron la Ley 1285 de 2009, Ley 446 de 198 y Ley 640 de 2001, en materia de conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo y en especial lo relacionado con el funcionamiento del Comité de Conciliación.

Que de conformidad con el contenido del artículo 16 del Decreto 1716 de 2009 el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico.

Que el parágrafo 5º del artículo 5º de la Ley 1444 de 2011 reglamentado por el Decreto 4085 del 01 de noviembre de 2011 "*Por la cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado*", consagra las competencias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en materia de defensa judicial, prevención de conductas antijurídicas y del daño antijurídico.

Que mediante las Circulares Externas Nos. 03 de 2014 y 006 de 2016, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, dispuso que todas las entidades públicas del orden nacional debían formular en una periodicidad anual, sus políticas para la prevención del daño antijurídico y adoptarles "*mediante resolución*" y formuló los lineamientos para el seguimiento a la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho*", consagra que los comités de conciliación tienen la función de formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico, entre otras.

Que la Cámara de Representantes mediante Resolución No. 0886 del 11 de mayo de 2015, 2480 del 15 de diciembre de 2015 y 1502 del 16 de junio

adoptó el manual de políticas de prevención del daño antijurídico y se le realizaron ajustes.

Que mediante Resolución 0416 del 23 de febrero de 2018, la Cámara de Representantes adoptó la política de prevención del daño antijurídico vigencia 2018.

Que el proyecto de la política de prevención del daño antijurídico elaborado por los integrantes del comité de conciliación fue enviado a la Agencia de Defensa Jurídica para su revisión y aprobación.

Que la Agencia de Defensa Jurídica revisó el proyecto de la política de prevención del daño antijurídico y presentó algunas observaciones a la Entidad que hacían necesario realizar ajustes al paso 2, 3 y 4 de la política de prevención del daño antijurídico.

Que la Cámara de Representantes elaboró el documento denominado "*Política de Prevención del Daño Antijurídico Cámara de Representantes - año 2019*" el cual fue sometido a consideración del comité de conciliación y defensa judicial en reunión del 17 de septiembre de 2019, remitiéndolas a la Dirección de Políticas y Estrategias de la ANDJE, para su validación.

Que mediante Acta 09 de 26 de diciembre de 2018 y Actas 001 de 28 de enero de 2019; 003 de 08 de mayo de 2019 los integrantes del comité de conciliación acogieron las recomendaciones realizadas por la Agencia de Defensa Jurídica, el cual fue aprobado por el Comité de Defensa Judicial en reunión del 17 de septiembre de 2019, acta No. 005 de 2019.

Que luego de la revisión del documento denominado "*Política de prevención del daño antijurídico Cámara de Representantes, año 2019*" la ANDJE, a través de oficio 20193000182971-DPE de 30 septiembre de 2019 encontró que el comité de conciliación formuló una política de acuerdo con lineamientos y metodología elaborados por la Cámara de Representantes.

En mérito de lo expuesto, la Cámara de Representantes

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADOPTAR** en la Cámara de Representantes la política de prevención del daño antijurídico correspondiente al año 2019.

ARTICULO SEGUNDO: La difusión y socialización de la política de prevención del daño antijurídico, estará a cargo de la Oficina de Planeación y Sistemas, quien desarrollará las acciones correspondientes para que las mismas sean conocidas y apropiadas por todos los servidores de la Corporación y en especial a las áreas responsables de su ejecución.

2432 30 SET. 2019

PARAGRAFO:

La División Jurídica tendrá a su cargo la difusión y socialización de la política de prevención del daño antijurídico, a los apoderados asignados a la División Jurídica de la Corporación.

ARTICULO TECERO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a los 30 SET. 2019

MARIA CAROLINA CARRILLO SALTAREN
Directora Administrativa

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

MARIA DEL CARMEN JIMÉNEZ RAMÍREZ
Jefe División Jurídica
Revisó y Aprobó.

Revisó: 
Dirección Administrativa

Proyectó: A. García